

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día 7 de este mes y año, se allegó respuesta por parte del INPEC, atendiendo al requerimiento realizado por el Despacho, en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



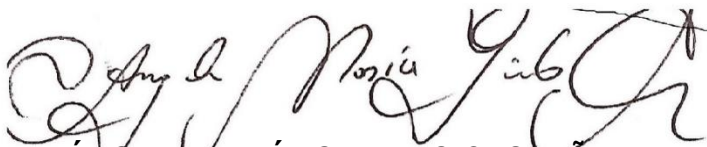
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00367-00
Ejecutante:	JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Ejecutado:	JORGE ARMANDO MONTOYA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, allegada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ